# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

(Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## **BASES INTEGRADAS**

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM (PRIMERA CONVOCATORIA)

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

RUC Nº : 20200042744

Domicilio legal : AV. ALAMEDA PERU Nº 525-TINGO MARIA

Teléfono: : [......]

Correo electrónico: : SG.LOGISTICA@MUNITINGOMARIA.GOB.PE

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 520,582.15 (Quinientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Dos con 15/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre.

Valor Referencial	Límites <sup>4</sup>			
(VR)	Inferior	Máximo		
S/ 520,582.15	S/ 416,465.72	S/ 520,582.15		

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

(VR)         Con IGV         Sin IGV         Con IGV         Sin IGV           S/ 520,582.15         S/ 416,465.72         S/ 352,937.05         S/520,582.15         S/ 441,171.31	Valor Referencia	Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Máximo		
S/520.582.15 S/416.465.72 S/352.937.05 S/520.582.15 S/441.171.31		(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
0, 020,002110   0, 110,100112   0, 002,001110   0, 020,002110   0, 111,111101		S/ 520,582.15	S/ 416,465.72	S/ 352,937.05	S/520,582.15	S/ 441,171.31	

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 2- AEC - OGA Nº 043-2023 DE FECHA 20/12/2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD, Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA.

### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley Nº30225 y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF
- Directivas del OSCE y modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

#### **BASES INTEGRADAS**

- Decreto Supremo Nº007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)7
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO № 001-2023-MPLP/TM-1

#### **BASES INTEGRADAS**

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. (**Anexo Nº 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11.</sup>

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIA de Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en Av. Alameda N° 525 - Tingo María, en horario de oficina.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

"La Entidad otorgará UNO (1) adelanto directo por el 30% del monto total del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensual) – Valorización mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras, previa conformidad del supervisor, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

#### **BASES INTEGRADAS**

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIA** de Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en Av. Alameda N° 525 - Tingo María, en horario de oficina.

#### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se calculan conforme lo indica en el numeral 38.1 y numeral 38.4 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Municipalidad Provinci de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO".

LOCALIDADES DISTRITO

San Isidro de Languemark, UTC Bambú, Bijao, Alto Corvina

DISTRITO : José Crespo y Castillo – Pueblo Nuevo

 PROVINCIA
 :
 Leoncio Prado

 REGIÓN
 :
 Huánuco

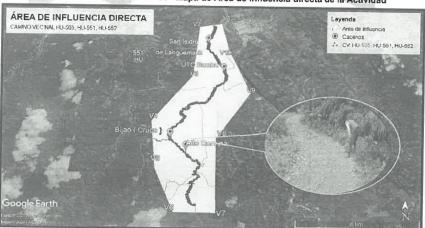
 UBIGEO
 :
 100606

SPOVINCIAL OF PURIOUS PROVINCIAL PURIOUS PROVINCIAL PURIOUS PROVINCIAL PURIOUS PROVINCIAL PURIOUS PROVINCIAL P

Departamento	Provincia	Distrito	a N° 01. Ubicació Centro poblado	Ubicación principal de la actividad	Altitud (msnm)	Coordenada (UTM) San Isidro de Languemak
Huánuco	Leoncio Prado	Jose Crespo y Castillo- Pueblo Nuevo	TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO)	San Isidro de Languemak - UTC Bambu	600 m	X: 371401.00 Y: 9013550.00
Huánuco	Leoncio Prado	Jose Crespo y Castillo- Pueblo Nuevo	TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO)	Alto Corvina	600 m	X: 374708.55 Y: 9000337.98

Fuente: Trabajos de campo - Inventario Vial

IMAGEN N° 01 - Mapa de Área de Influencia directa de la Actividad



www.munitingomaria.gob.pe © 062 - 598501 ♀ Av. Alameda Perú N° 525



Y: 9004109.76



Fuente: Google Earth

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla N° 02. Área de influencia directa (AID) de la actividad

V2	179	577	***		- an aged (r	ib) ut la at	uviuau,	
7.6	- 42	V4	V5	V6	V7	VS:	- 1/0	V10
X: 374593	X: 374342	Y- 272472	V. Ageria				4.5	A10
		A. 3/21/3	A: 3/251/	X: 373638	X:375695	X: 375725	X: 377658	X: 376544
Y: 9012710	Y:9008618	Y: 9005609	Y:9002688	V-0000224	Vinnenda	10.000.000		
F.				110000421	1,3000131	Y:9004262	Y: 9007474	Y:9010601
	Y: 9012710	Y: 9012710 Y:9008618	V 00/00/10	X: 374593 X: 374342 X: 372173 X: 372517 Y: 9012710 Y:9008618 Y: 9005608 Y:9002688	X: 374593 X: 374342 X: 372173 X: 372517 X: 373638 Y: 9012710 Y:9008618 Y: 9005608 Y:9002688 Y:9000221	X: 374593 X: 374342 X: 372173 X: 372517 X: 373638 X:37595 Y: 9012710 Y:9008618 Y: 9005609 Y:9002668 Y:9000221 Y:9000191	X:     374593     X:     374342     X:     372173     X:     372517     X:     373638     X:     375695     X:     375725       Y:     9012710     Y:     9008618     Y:     9005098     Y:     9002288     Y:     9000221     Y:     90000991     Y:     9004262	X; 374593 X; 374342 X; 372173 X; 372517 X; 373638 X; 37595 X; 375725 X; 377658 Y; 9012710 Y; 9008610 Y; 900509 Y; 9002688 Y; 9000221 Y; 9000191 Y; 9004262 Y; 9007474

Fuente: Trabajos de campo - Plano clave

 $\label{eq:Tabla N^o 03. Eje principal del camino vecinal.}$  TRAMO I (HU-552): EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO) "0+000 – 11+704".

Progresiva de Inicio (UTM) KM 01+350	Progresiva intermedia (UTM)	Progresiva final (UTM) KM 06+450
X: 375158.14	X: 376027.03	X: 375381.80
Y: 9011332.33	Y: 9009130.62	Y: 9006998.41

Fuente: Trabajos de campo - Plano clave

Tabla N° 04 TRAMO II (HU-551): ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO) "07+986 - 14+242".

Progresiva de Inicio Progresiva intermedia Progresiva final (UTM) (UTM) (UTM) X: 374708.56 X: 374584.61 X: 373207.66 Y: 9000337.96 Y: 9002107.97



Fuente: Trabajos de campo - Plano Clave

IMAGEN N° 02 – PLANO CLAVE DE LA VIA EN INTERVENCION UTC Bamb 9 -

www.munitingomaria.gob.pe ♣ 062 - 598501 ♀ Av. Alameda Perú N° 525





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Nota:

De lo expuesto, se evidencia que las vías de código 'HU-505', 'HU-551', 'HU-552', se encuentran incluidas en el Sistema Nacional de Carreteras. Por lo que siendo el objeto de la presente actividad el 'mantenimiento periódico' de un camino vecinal, se desprende que el procedimiento de selección debe ser convocado haciendo uso de las Bases estándar de concurso público (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento).

#### FINALIDAD PUBLICA

Con la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico de Carreteras, Caminos y Puentes se pretende brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo de su integración con el país, mediante trabajos del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE L AACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".

#### 3. ANTECEDENTES

- Mediante ley N° 31638, ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2023, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2023, se aprobaron recursos presupuestales destinados a actividades de Mantenimiento Periódico.
- EI MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO-HUÁNUCO, se ejecutará en función de los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 007-2019-MTC/21 y sus modificaciones, los documentos de gestión que sean aprobados o implementados por PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- El servicio de Mantenimiento se ejecutará, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Conservación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO DE GESTIÓN N°196-2023-MTC/21
- El Mantenimiento Periódico de los Caminos Vecinales, deberán estar orientados a lograr una circulación permanente y mantenerlos en buen estado de conservación, con el fin brindar comodidad y seguridad a los usuarios y a su vez poder facilitar la comercialización de sus productos.

Por ello la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2022-MPLP, de fecha 11/04/2022, aprueba el Expediente Técnico de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO".

Según RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 854-2023-MPLP, de fecha 03/08/2023, se aprueba la Reformulación del Expediente Tecnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA -









"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO".

Según RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1163-2023-MPLP, de fecha 08/11/2023, se aprueba la reformulación y actualización del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA -EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO".

#### **OBJETIVOS**

## Objetivo General:

Recuperar la carpeta de Afirmado desgastado en el TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), L=11.360 km, así como su capacidad estructural (espesor).

#### **Objetivos Específicos:**



- Hacer eficientemente transitable la vía (confort, reducción de tiempos de viaje y disminución de costos de operación de vehículos).
- Mantener comunicación ininterrumpida entre el campo y la ciudad.
- Mejorar la calidad de vida rural, creando fuentes de trabajo temporal.
- Integrar territorialmente al país mediante la comunicación entre los centros poblados que integra el área de influencia.
- Propiciar la integración cultural, comercial de las localidades aledañas.

#### 5. MARCO LEGAL

- a) Manual de carreteras diseño geométrico DG 2018.
- b) Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. Nº 08-2014-MTC/14) (27.03.14).
- c) Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
- d) Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D.
- e) Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial (R.D N° 05-2016-MTC/14) N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- f) Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. N° 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- g) Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N°10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- h) Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras. (R.D. Nº 16-2016-MTC/14) (31.05.16).
- i) Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (R.D. Nº 003-2015-MTC/14) (06.02.15), vigente a partir del 27.06.15
- j) Decreto de Urgencia N°014-2019
- k) Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- I) Ley N°30225 Ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- m) Decreto Supremo N°036-2011-MTC que aprueba la actualización del clasificador de rutas del sistema nacional de carreteras-SINAC.

📼 www.munitingomaria.gob.pe ९ 062 - 598501 ♀ Av. Alameda Perú N° 525









## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- n) Especificaciones técnicas generales para la conservación de carreteras Resolución directoral Nº 051-2007-MTC/14
- o) LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE LEY 27181, PUBLICADA EN "EL PERUANO" EL 08-10-1999 y que se modifica con decreto legislativo N° 1406 el 12 de setiembre del 2018

#### **MANUALES**

- ➤ MANUAL DE CARRETERAS DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018 (R.D. N° 03-2018-MTC/14).
- > ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EG -2013 (RD N° 22-2013 - MTC/07-08-2013).
- MANUAL DE DISEÑO DE PUENTES. (RD № 19-2018-MTC/14).
- MANUAL DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS. (RD № 18-2016-MTC/14).
- > ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (RD Nº 051-2007-MTC/14).
- > MANUAL DE DISEÑO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS DE BAJO VOLUMEN DE TRÁNSITO (RM Nº 303-2008-MTC/02).
- > MANUAL DE DISEÑO DE CARRETERAS PAVIMENTADAS DE BAJO VOLUMEN DE TRÁNSITO (RM Nº 305-2008-MTC/02).
- > MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS DE BAJO VOLUMEN DE TRÂNSITO (RM Nº 304-2008-MTC/02).
- > MANUAL PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS DE BAJO VOLUMEN DE TRÁNSITO (RM Nº 240-2008-MTC/02).



- ➤ TEXTO ÚNICO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF (VIGENTE DESDE EL 13 DE MARZO DEL
- ➤ DECRETO LEGISLATIVO N° 1444, QUE MODIFICA LA LEY DE CONTRATACIONES N° 30225 (VIGENTE DESDE EL 30 DE ENERO DE 2019).
- ➢ DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE N° 30225 (VIGENTE DESDE EL 30 DE ENERO DEL 2019).
- DIRECTIVAS DEL OSCE.
- CÓDIGO CIVIL VIGENTE.
- ➤ DECRETO SUPREMO N° 008-2008-TR REGLAMENTO DE LA LEY MYPE.
- ➤ LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE-LEY N° 28611.
- ➤ LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (LEY Nº 27446).
- ▶ LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (LEY №27308).
- ▶ LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (LEY Nº 29338).
- ➤ LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (LEY Nº 27314).
- ➤ NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE CANTERAS (DECRETO SUPREMO N°37-96-EM).

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

• El Mantenimiento Periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan en períodos, en general, de

🚾 www.munitingomaria.gob.pe 😂 062 - 598501 🛛 Av. Ālameda Perú N° 525

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

#### **BASES INTEGRADAS**







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores. Se ejecuta para recuperar la transitabilidad de las carreteras.

- Dentro de este alcance, las actividades a considerar deberán estar dirigidas a la recuperación de la rasante de la vía, la misma que se encuentra a nivel de afirmado como resultado de una rehabilitación
- Las actividades básicas del mantenimiento periódico comprenden:
- Reposición de Afirmado.
- Escarificado, reconformación y compactado de la rasante
- El contratista deberá realizar la ejecución del mantenimiento periódico de acuerdo a lo indicado en el correspondiente Expediente Técnico., el contratista podrá ampliarlo o profundizarlos, pero no reducirlas, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en el cumplimiento del presente termino de referencia.

## 6.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación de servicios es a SUMA ALZADA.

#### **6.2 ACTIVIDADES**



El Mantenimiento Periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan en períodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores.

El metrado de las actividades programadas a desarrollar según el Expediente Técnico, para el siguiente servicio, son las siguientes:

İtem	Descripción	Und.	Metrado
01	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PERIODICO	Ona.	Metrado
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m		
01.01.02	CAMPAMENTO	und	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	glb	1.00
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	14, 58	
01.02.02	ACCESOS A CANTERAS	glb	1.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	km	9.72
01.02.04	LIMPIEZA DE TERRENO	km	11.36
01.03	TRANSPORTE	m2	22,712.00
01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES D<=1KM		
01.03.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES D<1KM	m3 -km	6,169.57
01.04	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO	m3 -km	83,042.45
01.04.01	REPOSICION DE AFIRMADO		
01.05	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m3	6,230.06
01.05.01	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS		
1.06	SENALIZACION	m	22,600.00
1.06.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS		
1.06.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	7.00
1.06.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	10.00
1.06.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
1.07	ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	und	2.00
1.07.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DELEVITADO ANTICO		
1.07.01.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGACION Y CORRECCION TOLDO PARA VOLQUETE		
1.07.02	PROGRAMA DE MANE IO DE PEDIDIGO COMO	m2	23.08
	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		



Municipalid de Leoncio

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Tentorial Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

01.07.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS - PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	Ť	
01.07.02.01.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RS "NO PELIGROSOS"	und	12.00
01.07.02.01.02	INSTALACION DE CONTENEDORES PARA RS "PELIGROSOS"		
01.07.02.01.03	TRANSPORTE DE RS NO PELIGROSO - PELIGROSO	und	2.00
01.07.02.01.04	DISPOSICION FINAL DE RS PELIGROSO Y NO PELIGROSO	km	24.00
01.07.02.02	MANEJO DE FLUENTES	ton	1.00
01.07.02.02.01	INSTALACION DE BAÑO PORTATIL EN EL FRENTE DE LA OBRA		
01.07.03	PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES	und	1.00
01.07.03.01	SEÑALES PREVENTIVAS AMBIENTALES EGUN DISEÑO		
01.07.03.02	CAPACITACION AMBIENTAL DIRIGIDO AL PERSONAL	und	8.00
01.07.03.03	CAPACITACION AMBIENTAL DIRIGIDO A LA POBLACION DEL AID	mes	1.00
01.07.03.04	CAPACITACION VIAL DIRIGIDO A LA POBLACION DEL AID CAPACITACION VIAL DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES	mes	1.00
01.07.03.05	CAPACITACION VIAL DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES  CAPACITACION VIAL DIRIGIDO A LA POBLACION DEL AID	mes	1.00
1.07.04	PLAN DE CIERRE DE OBRA	mes	1.00
01.07.04.01	RECUPERACION Y REFORESTACION DE AREAS AUXILIARES		
1.07.05	AUTORIZACIONES Y PERMISOS ANTES DE LA EJECUCION	ha	0.54
01.07.05.01	OPINION TECNICA VINCULANTE PARA EL OTORGAMIENTO DE		
	AUTORIZACIONES DE EXTRACCION DE MATERIALES DE ACARREO EN CAUSES NATURALES DE AGUA	und	1.00

## 6.3 PLAN DE TRABAJO.



El postor ganador del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO, presentará dentro de los 05 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, un plan de trabajo, así mismo deberá presentar los cronogramas respectivos de ejecución del servicio y el cronograma valorizado, con el cual la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, previa conformidad del supervisor, aprobará y controlará el cumplimiento de lo programado.

El plan de trabajo contendrá la siguiente secuencia:

- a. Datos generales:
  - Ejecutor del servicio (persona natural y/o jurídica, en caso de consorcio indicar los consorciados)
  - Dirección
  - Correo electrónico
  - Contrato de consorcio
  - Copia de la garantía presentada a la entidad
  - Copia de los seguros contratados
- b. Metas y objetivos a alcanzar

El postro describirá la forma y metodología con el cual alcanzará los objetivos previstos

- c. Cronograma de ejecución del servicio
  - Cronograma de ejecución del servicio, en barras Gantt 8por cada día)
  - Cronograma valorizado de ejecución del servicio (por cada semana)
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES





## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### A. GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas son complementos a los proyectos de Infraestructura Vial y de Ingenieria. Constituyéndose en un auxiliar técnico en el proceso de construcción. Por lo tanto, el contratista deberán cumplirla y respetarla durante la ejecución del servicio.

## B. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

Las siguientes especificaciones describen los trabajos que deberán realizarse para la construcción del presente proyecto.

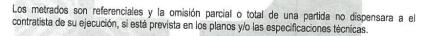
## C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista adoptara las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros o la misma obra, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes que el Reglamento Vial lo Estipula.

## D. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

- Los planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.
- Las especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.
- Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.



Las especificaciones se completan con los planos y metrados respectivos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de sus documentos.

Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para la Obra, deben ser incluidos por el contratista dentro de los alcances de igual manera que si hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

#### E. CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción serán ejecutadas por el contratista al Supervisor y/o Inspector de la obra, quien en este caso representa al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado

## F. SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando las especificaciones técnicas o planos indiquen igual o similar solo el Entidad o su representante deciden sobre la igualdad o semejanza.

## G. CAMBIOS POR ENTIDAD EJECUTORA

El contratista notificara por escrito de cualquier material que se indique y considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas de autoridades competentes, así como cualquier trabajó necesario que haya sido omitido.

Si no hacen esta notificación las posibles infracciones u omisiones, en caso de suceder, serán asumidas por el contratista.

## H. MATERIALES Y MANO DE OBRA

www.munitingomaria.gob.pe № 062 - 598501 ♀ Av. Alameda Perú N° 525







Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Gerencia de Estudios y Ejecucion de Obras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Todos los materiales o artículos suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Así mismo toda mano de obra que se emplea en la ejecución de los trabajos deberá ser de primera clase.

## I. SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN

Todo el material y mano de obra empleada estar sujetos a la Supervisión y/o inspección, quien tiene el derecho de rechazar el material que se encuentra dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y exigir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otros aprobados, sin costo alguno por el contratista.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones. Si por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas y equipos, los daños deben ser reparados por cuenta el contratista.

El contratista deberá asumir, sin cargo adicional alguno, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados para la Supervisión y/o inspección y pruebas que sean necesarias.



Si el Contratista encontrará que una parte del trabajo ya ejecutado ha sido efectuado en disconformidad con los requerimientos del Contrato, podrá optar por aceptar todo, nada o parte de dicho trabajo.

#### J. TRABAJOS

El contratista tiene que notificar por escrito al Inspector de la Obra sobre la iniciación de sus labores. Deberá a la iniciación de la obra presentar al inspector las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original será resultado de una consulta a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante la presentación de un plano en original con la modificación propuesta. Este plano deberá ser presentado por el Supervisor y/o Inspector de la obra para luego proceder a la conformidad y aprobación final por parte del proyectista y consecuentemente por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

## K. CAMBIOS AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

La Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado podrá en cualquier momento, por medio de una orden escrita, hacer cambios en los planos o Especificaciones.

Si dichos cambios significan un aumento o reducción en el monto del contrato o en el tiempo necesario requerido para la ejecución, se hará un ajuste equitativo de estos, tomando como base los precios unitarios estipulados en el contrato.

Lo señalado no será impedimento para que el contratista continúe con los cambios ordenados.

## L. INTERFERENCIAS CON LOS TRABAJOS DE OTROS

El contratista, para la ejecución del trabajo correspondiente a la parte de la ejecución de la Obra deberá verificar cuidadosamente y compatibilizar con los proyectos correspondientes al Afirmado de la

www.munitingomaria.gob.pe € 062 - 598501 ♀Av. Alameda Perú N° 525







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" carretera, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarlo por escrito al Supervisor y/o Inspector de Obras.

Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el contratista.

## M. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES.

El Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista. Si este lo desea puede establecer los guardianes que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo ya que en los gastos generales se considera a este personal y está contemplado con presupuesto asignado.

## N. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por el Supervisor y/o Inspector, el contratista deberá retirar de la obra el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo.

A la conclusión de los trabajos el contratista deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existan, ocasionados por materiales y equipos empleados en su ejecución.



#### O. USO DEL SERVICIO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá derecho de tomar posesión y hacer uso de cualquier parte del trabajo del contratista que haya sido terminada, no obstante que el tiempo programado para completar la integridad de la obra o aquella porción no haya expirado. Pero dicha toma de posesión y uso no significara aceptación de la obra, hasta su culminación.

## P. ESPECIFICACIONES POR SU NOMBRE COMERCIAL

Donde se especifique materiales, procesos o métodos de construcción, de determinados fabricantes, nombre comercial o números de catálogos se entiende que dicha designación es para establecer una norma de calidad y estilo, la propuesta deberá indicar el fabricante, tipo, tamaño, modelo, etc., o sea las características de los materiales.

Las especificaciones de los fabricantes referentes a las instalaciones de los materiales, deben cumplirse estrictamente, o sea que ellas pasan a formar parte de estas especificaciones.

Si los materiales son instalados antes de ser aprobados, la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; puede hacer retirar dichos materiales, sin costo adicional alguno y cualquier gasto ocasionado por este motivo será por cuenta del Contratista.

Igual proceso se seguirá si a criterio del Supervisor y/o Inspector de la Obra, los trabajos y materiales que no cumplen con lo indicado en los planos o especificaciones, será retirado de la obra por cuenta del contratista.

## Q. PARTICULARIDADES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las aplicaciones de las partidas son susceptibles a variaciones debidas solamente a:

- El clima y las variaciones atmosféricas que incidan en el comportamiento de los materiales.
- Las características Topográficas y calidad del suelo.
- Los niveles estratigráficos y freáticos que por su naturaleza especial sugieran técnicas diferentes en cuanto al tratamiento deberán de ser consultado con el residente de la Obra.







Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### R. FACTIBILIDAD DE LOS RECURSOS

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores se sugiere tomar las previsiones del caso de manera que no se perjudiquen en el avance de la obra. Así mismo las observaciones y/o experiencias en el lugar de trabajo, al inicio y durante la ejecución de la obra, deberán ser debidamente señaladas e implementadas en el informe y serán avaluados por el Supervisor y/o Inspector de la Obra formando parte de la memoria al final del servicio.

## S. TRASLADO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

El contratista efectuara el transporte de los materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de la Obra. Así como la instalación y montaje de los equipos necesarios de acuerdo a su programación.

Se hace imprescindible mencionar, asimismo, que la heterogeneidad de nuestra geografía, condiciona a adoptar variables en la concepción de la ejecución del proyecto especialmente en el afirmado de la carretera.

## T. SEGURIDAD LABORAL



En a la ejecución de un proyecto donde se hace más evidente el factor humano, la población que directa e indirectamente es afectada por el proyecto y las personas que están involucradas en la puesta en ejecución de las diversas actividades diseñadas. El presente capitulo precisa normas generales que atañen a la seguridad laboral, que deberán ser consideradas en todo el proceso de ejecución de la obra vial.

La precisión es un factor clave en todo el proceso de ejecución de obras viales, en tanto ello permite un control en términos de la continuidad de las tareas, el cumplimiento de los plazos establecidos y el poder establecer medidas que cubran diversas contingencias que pueden surgir y que son factibles de ser predecibles y que puedan afectar la masa laboral y por ende en los resultados del proyecto, por lo cual el postor deberá adjuntar, al momento de la presentación de la oferta un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución del servicio. Todo el personal del Contratista, deberá contar con el SCRT (Seguro complementario de trabajo y riesgo).

#### Es responsabilidad del contratista:

- Garantizar que los lugares o ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal
- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en una obra o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear esta.
- Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que le son propios a la ejecución de las obras viales.
- Prevenir en la medida de lo posible los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo, organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad, y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; para ello se brindará capacitación adecuada y dispondrá de medios de audio visuales para la difusión.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.

## U. SALUBRIDAD

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

#### **BASES INTEGRADAS**







## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

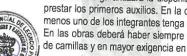
Comprende a esta sección las normas generales que velen por el entorno y las condiciones favorables para la preservación de la salud de la población involucrada con el proyecto, considerando además los aspectos referidos a la prevención y atención de la salud de los trabajadores.

El contratista es responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y el supervisor de su control y verificación. Entre otras se indican las siguientes:

## Servicio de atención de salud

El contratista deberá adoptar disposiciones para establecer servicios de atención primaria de salud en el centro de labores u obras, el cual debe estar instalado en un lugar de fácil acceso, convenientemente equipado y a cargo de un personal especializado calificado.

Deberá así mismo coordinar con el centro de salud más cercano que hubiere, al cual brindará la información del grupo poblacional a cargo de la obra. Para establecerá una ficha de registro por cada trabajador la cual debe consignar todas la referencias y antecedentes de salud y será producto de una verificación previa de las condiciones de salud del trabajador.



El contratista garantizará la disponibilidad de medios adecuados y de personal con formación apropiada para prestar los primeros auxillos. En la organización de los equipos de trabajo de obra debe procurarse que por lo menos uno de los integrantes tenga capacitación o conocimientos de primeros auxilios.

En las obras deberá haber siempre una enfermería con equipo de salvamento y de reanimación con inclusión de camillas y en mayor exigencia en el caso de actividades de alto riesgo, como la de explosivos, por ejemplo.

En periodos largos de ejecución de obras el contratista debe incluir en su programación un control periódico de la salud de sus trabajadores, constatando un buen estado de salud y en previsión de la aparición de epidemias y de enfermedades infecto-contagiosas, el cual puede realizarse en coordinación con el centro de salud más

## Vestimenta y equipos de protección personal

El contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las vestimentas y de los equipos de protección personal, así como el exigir se dé cumplimiento a ello.

Debe evitarse todo contacto de la piel con sustancias químicas peligrosas cuando estas puedan producir daños. Para ello debe exigirse la higiene personal y vestimenta apropiada con el objeto de evitar contacto cutáneo.

Debe protegerse a los trabajadores contar los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por las máquinas y los procedimientos de trabajo.

#### 8 FICHA TÉCNICA

Entidad	INSTITUTO VIAL PROVINC	IAL DE LEONCIO PRADO
Ruta	HU-505, HU-551, HU-552	IN E DE LEGNOIO FIRADO
Tramo	TRAMO I: EMP. HU-505 - CORVINA - EMP. HU-552 (0	EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO), TRAMO II: ALTO
Breve Descripción	Ubicación del Proyecto: LOCALIDADES  DISTRITO : PROVINCIA : REGIÓN :	San Isidro de Languemark, UTC Bambú, Bijao, Alto Corvina José Crespo y Castillo – Pueblo Nuevo Leoncio Prado Huánuco







Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obres



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	UBIGEO : 100606
	Descripción del Servicio: EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU- 551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO
Plazo	(75 días calendarios)

## 9. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará el Servicio de Mantenimiento Periódico de acuerdo al Expediente Técnico de la Actividad; MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO-HUÁNUCO.



El Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Las presentaciones de los Informes de Valorización deberán ser mensuales, deberán presentarse debidamente foliados y firmados y serán elaborados por el Contratista y el supervisor dará conformidad a la valorización.

## 10. PERFIL DEL PROVEEDOR PARA EJECUTAR EL SERVICIO

#### 10.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo de Servicios. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

- No encontrarse inhabilitado administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Persona Natural o Jurídica.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores RNP
- Con RUC Activo y Habido.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y/o recepción y/o emisión de comprobante según corresponda.
- El postor deberá contar con datos vigentes a la presentación de la propuesta.
- PRESTACIONES SIMILARES: Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento periódico en Caminos Vecinales.

## 10.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de presentar su propuesta en consorcio, de conformidad con el artículo N°13 Participación en Consorcio, de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato, deberá considerar lo siguiente:

www.munitingomaria.gob.pe





## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 90%.

## 10.3. PROFESIONALES Y/O PERSONAL REQUERIDO

El postor designará para la prestación de servicio, control de plazos, control de calidad de insumos, materiales y procesos constructivos en el servicio, a un profesional, quien deberá declarar que ejecutará la prestación del servicio conforme al expediente técnico del servicio y los requerimientos de las bases, debiendo estar conformado por el siguiente personal:

#### RESIDENTE DE OBRA

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de tres (3) años, como ingeniero residente y/o residente y/o jefe de mantenimientos y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de tramo y/o la combinación de los términos anteriores en ejecución de obras y/o servicios de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación de vías vecinales y departamentales no pavimentadas y/o servicios de mantenimiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o conservación de trochas carrozables y/o mejoramiento periódico de caminos vecinales carreteras departamentales y/o nacionales y/o obras viales, contando a partir de la colegiatura.



## CAPACITACIÓN

- Mantenimiento Periódico y Rutinario de caminos vecinales mínimo 110 horas académicas y/o
- Control de calidad de construcción de mantenimiento vial 120 horas lectivas.
- Gestión de infraestructura vial en caminos vecinales, departamentales y nacionales 120 horas
- Residencia y supervisión en mantenimiento de infraestructura vial 120 horas lectivas.

## RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO:

Para la prestación del servicio, los postores deberán contar con maquinarias y equipos disponibles, como mínimo los siguientes:

## RELACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PROPUESTOS

ítem	Descripción	Cantidad (Und)
01	ESTACIÓN TOTAL INC. MIRAS (CALIBRACION NO MAYOR A 03 MESES)	01
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 7-9 TN	01
03	EXCAVADORA	01
04	CAMION VOLQUETE 15 m3	02
05	MOTOBOMBA 12HP 4"	01
06	CAMION CISTERNA 2,000 GLN (145-165 HP)	01
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 – 125 HP 2.5yd3	01
08	ZARANDA METALICA DE DIAM 2 ½"	01
09	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01

Los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Temtonal Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Opras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarle sin hasta razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del contratista.

Se aceptarán equipos de igual o mayor capacidad.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

## 12. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El personal designado por la Subgerencia de Estudios de Ejecucion de Obras, para realizar el seguimiento y monitoreo, realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar a el contratista.



## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: EMP. HU-505 - EMP. HU-551 (CRUCE BIJAO); TRAMO II: ALTO CORVINA - EMP. HU-552 (CRUCE BIJAO), EN LOS DISTRITOS DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO- HUÁNUCO, es de 75 días calendarios.

## 14. ADELANTOS DIRECTOS

La Entidad otorgara adelanto directo hasta por el 30% del monto total del contrato original. Deberá ser solicitado, otorgado y amortizado de conformidad con el artículo 156° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

## 15. FORMA DE PAGO

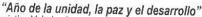
El pago por la prestación del servicio se realizará Mensualmente en los trabajos de mantenimiento periódico, previa conformidad del Supervisor y la presentación formal, oportuna y sin observaciones de la Valorización y Conformidad por parte de la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, previa conformidad del supervisor de obra.

## CONTENIDO DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL

- Generalidades:
  - 1.1. Ficha Técnica.
  - 1.2. Informe del Residente de Mantenimiento.







- 1.3. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 1.4. Plano de Ubicación y localización.
- 1.5. Plano Clave del tramo (coordenadas inicio/fin).
- 2. Reportes de trabajo:
  - 2.1. Acta de Constatación de trabajo (Original).
  - 2.2. Partidas Ejecutadas (Metrados).
  - 2.3. Valorización mensual.
  - 2.4. Resumen de Valorización.
  - 2.5. Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos, estas pudiendo ser:
    - Pruebas de calidad de los agregados a utilizar (tanto en el concreto como en las capas del pavimento)
    - Pruebas de calidad del Suelo (Rellenos, Terreno de Fundación, Rasante, Sub-Base Granular y Base Granular), Pruebas de calidad de las Mezclas de Concreto (Diseño de Mezclas) Protocolo de Pruebas Hidráulicas.
    - Otros ensayos necesarios y/o encargados por EL CONTRATANTE y que se consideren de carácter obligatorio.



- 3. Programación de Trabajos:
  - 3.1. Cronograma de ejecución del servicio (Barras GANTT).
  - 3.2. Calendario Valorizado.
  - 3.3. Control de Avance de Servicio Según Expediente Técnico vs Ejecución del Servicio: Curva "S".
- Recursos utilizados:
  - 4.1. Recursos Humanos.
- Informe de Impacto Ambiental:
- 6. Informe técnico de cada especialista.
- Conclusiones y Recomendaciones:
  - 7.1. Conclusiones.
  - 7.2. Recomendaciones.
- 8. Panel Fotográfico (Antes, Durante y Después) por cada actividad realizada fechadas.
- 9. Copias del Cuaderno de Mantenimiento (Fedateado):
- 10. Anexos:
  - 10.1. Factura (Electrónica)
  - 10.2. Copia de Acta de Entrega de Terreno (Fedateado).
  - 10.3. Copia de Acta de Inicio de Servicio (Fedateado).
  - 10.4. Copia del Contrato de Servicio (Fedateado).
  - 10.5. Copia del Contrato de Consorcio (Fedateado).

Adicionalmente presentar 02 copias de la Valorización mensual completo.

Nota: la presentación se efectuará en 01 original y 02 copias, todo esto con los respectivos separadores y debidamente forrado (01 original y 02 copia) y adjuntando el archivo magnético editable, de no contener como se menciona se tomará como no presentado.

## Liquidación Técnica Financiera Del Servicio

Una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la Liquidación del Servicio de acuerdo al artículo 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado de la Ley 30225 y su modificatoria vigente.

## CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO

Informe Final del Jefe de Mantenimiento:

www.munitingomaria.gob.pe № 062 - 598501 ② Av. Alameda Perú N° 525





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Gerencia de Estudios y Elecución de Obras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2. Ficha de Identificación de Servicio:
- Informes Originales de cada Valorización del Jefe de Mantenimiento:
- 4. Memoria Descriptiva Valorizada Completa:
- Liquidación Económica del Servicio:
- Cuadro de Valorizaciones Pagadas:
- Estado Económico Financiero:
- Copia de Comprobantes:
  - Copia de Comprobante de Pago de cada Valorización.
  - Copia de Comprobante de Detracción y Boucher de cada Valorización.
  - Copia de Orden de servicio de cada Valorización.
  - Copia de Factura cancelada de cada Valorización.
  - ✓ Copia de Informe de Conformidad de cada Valorización.
- Cálculo de Multa si las hubiera:
- 10. Cuadros de valorizaciones mensuales y Valorización Final del Servicio:
- Diagramas de programación de Servicio actualizado, barras de GANTT, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución del Servicio:
- 12. Informe de Impacto Ambiental de cada Valorización
- 13. Informe técnico de los especialistas.
- 14. Protocolos de calidad, ensayo realizados durante la ejecución del servicio (original).
- 15. Copia de Contrato de Servicio (Fedateado):
- Copia de Contrato de Consorcio (Fedateado):
- 17. Acta de Entrega de Terreno (Original):
- 18. Acta de Inicio del Servicio (Original):
- 19. Acta de Recepción y Conformidad de Servicio (Original):
- Plano de Ubicación y Croquis del Tramo:
- 21. Panel Fotográfico (Antes, Durante y Después):
- 22. Cuaderno de Servicio de Mantenimiento (Original):
- 23. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato:
- 24. Anexos:
  - Certificado de No Adeudo (Original).

Nota: la presentación se efectuará en 01 original y 02 copias, todo esto con los respectivos separadores y debidamente forrado (01 original y 02 copia) y adjuntando el archivo magnético editable, de no contener como se menciona se tomará como no presentado.

## REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.1 y numeral 38.4 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.

## 17. MONTO PRESUPUESTADO

S/ 520,582.15 (Quinientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y dos con 15/100 Soles).

## 18. ALCANCES TECNICOS -METAS DEL SERVICIO

#### ACTIVIDADES

En el mantenimiento periódico se desarrollarán mediante las siguientes actividades:

- Trabajos preliminares de 11+360 km.
- Reposición de afirmado de 6,230.06 m3.
- Transporte de materiales de 89,212.02 m3-km.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO № 001-2023-MPLP/TM-1

#### **BASES INTEGRADAS**



Municipalidad Provinci de Leongio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Temtorial

Sub Geranda de Estudios y Ejecución de Obras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Construcción de 22,600.00 ml de cunetas no revestidas.
- Construcción de 7 postes de kilometraje.
- Construcción de 10 señales preventivas.
- Construcción de 2 señales reglamentarias.
- Construcción de 2 señales informativas.
- Estrategias de manejo ambiental.

Así mismo dichas actividades a desarrollarse en el presente servicio estarán sujetas a las especificaciones técnicas del expediente aprobado.

## 19. PENALIDADES:

## 19.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la ley de contrataciones.

## 19.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, se ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades serán calculadas conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por ausencia injustificada del jefe de mantenimiento y/o residente de servicio una vez iniciado el contrato de la ejecución del servicio durante el plazo contractual del servicio, previo informe del supervisor y/o inspector y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	3% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
2	En caso que el contratista, no cumple con implementar EPP'S equipo de protección personal a los trabajadores	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de

www.munitingomaria.gob.pe ♣ 062 - 598501 ♀ Av. Alameda Perú N° 525







Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Cáras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	3	En caso que el contratista, no cumple con implementar con las herramientas y equipos livianos requeridos para cada actividad que se tiene programado en cada periodo de ejecución.	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
SPOUNCAL OF	condo ra	En caso que el contratista, no cumple con implementar las maquinarias necesarias requeridos para cada actividad que se tiene programado en cada periodo de ejecución.	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	5	En caso que el contratista, no cumple con el personal mínimo requerido y/o ausencia injustificada para la ejecución de la misma.	3% de 1 U.I.T por cada día de ausencia de cada personal en obra.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	6	Cuando el contratista usa los materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, que puedan ocasionar perjuicios a la Entidad.	3% de 1 U.I.T por cada evento o visita inopinada por parte del personal técnico de la Dirección de Caminos	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	7	En caso que el contratista, no Cuente con el cuaderno de obra en campo y de la misma forma que esta no sea rellenada tal como indica RLCE. (es decir cuando no cumpla con el rellenado diario del cuaderno tal como se	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de

www.munitingomaria.gob.pe ♣ 062 - 598501 ♀ Av. Alameda Perú N° 525

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

## **BASES INTEGRADAS**





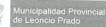


		"Año de la unidad, establece en el RLCE)		Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	8	En caso que el contratista, no Cuente con el expediente técnico en campo, completo y de manera detallada como se le entrego la entidad.	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
OUNCLE OF STREET	9	Cuando el Contratista incumpla en la presentación de las valorizaciones mensuales en las fechas establecidas por la Entidad.	3% de 1 U.I.T por día	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
*	10	En caso el contratista incumpla con la instalación del cartel del servicio dentro de los 2 días calendarios de iniciado el servicio	3 % de 1 U.I.T por día	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	11	En caso el contratista no cumpla con el Plan de monitoreo y mitigación ambiental.	3 % de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	12	En caso que el contratista no cumpla con el uso de señalizaciones durante la ejecución del mantenimiento de la vía.	3% de 1 U.I.T por cada visita en la que se evidencie falta de uso de señalizaciones.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

www.munitingomaria.gob.pe ♣ 062 - 598501 ♀ Av. Alameda Perú N° 525







Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Gerencia de Estudios y Erecución de Obras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	13	En caso que el contratista no cumpla con los ensayos y/o estudios de calidad según lo contempla el expediente.	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
SPECIAL DE	14	Cuando el contratista no cumple con levantar observaciones realizados por cualquier personal de la entidad, en cuanto a la valorización mensual y/o Plan de Trabajo Nota: Dicho documento de levantamiento de observaciones será presentado a la entidad mesa de partes.	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
MCO MARY	15	Cuando el contratista no cumple con la presentación de documentación, como documentos emitidos por la entidad, valorizaciones entre otros documentos en sus plazos conforme lo demanda la Ley de Contrataciones con el Estado	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	16	Cuando el contratista falsifica documentos que acompañan a la valorización mensual será multado y denunciado a los entes fiscalizadores por ocasionar daños y perjuicios a la entidad	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	17	En caso que el contratista, no cuente con el cuaderno de obra en campo y de la misma forma que esta no sea rellenada tal como indica RLCE. (es decir cuando no cumpla con el rellenado diario del cuaderno tal como se establece en el RLCE)	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
	18	Cuando el contratista usa los materiales o equipos no concordantes con las Especificaciones Técnicas, que puedan ocasionar perjuicios a la Entidad.	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

## **BASES INTEGRADAS**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

## CONFORMIDAD.

La conformidad de las valorizaciones mensuales, para efectos de pago, será conferida por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras, previa conformidad del supervisor y/o monitor del mantenimiento periódico.

## RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La recepción y conformidad lo emitirá la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras, previo informe de conformidad por parte del Supervisor designado para realizar el seguimiento y Monitoreo de los trabajos de

En el caso de encontrarse observaciones, se actuará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

mportante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## **PRESUPUESTO**

	The second secon			
Concepto (*)	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (soles)	Costo subtotal (soles)
AFIRMADO				
OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00	6748.66	6,748.66
TRABAJOS PRELIMINARES	KM	11.36	5089.76	57,799.32
TRANSPORTE	M3-km	89,212.02	1.09	97,023.93
CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO	M3	6,230.06	23.79	148,213.13
CUNETAS	mi	22,600.00	1.57	35,482.00
SEÑALIZACION	Unid	21	493.08	10,354.73
ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1	24669.17	24,669.17
(*): Estructura de costos Referencial		DIRECTO		380,290.94
	GASTOS GENERALES	(9.008892%)		34,260.00
	UTILIDAD (7%)			26,620.37
	SUB TOTAL			441,171.31
	IMPUESTOS (IGV)	The state of		79,410.84
	PRESUPUESTO DE AC	CTIVIDAD		520,582.15





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Gerencia de Estudios y Elecución de Ótras



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Así mismo el monto de ejecución alcanza el monto de S/ 520,582.15 (Quinientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Dos con 15/100 Soles), monto establecido para los siguientes términos de referencia y en concordancia con el expediente técnico aprobado.

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉ	NICA Y PROFESIONAL				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:					
	ítem					
		Descripción	Cantidad (Und)			
	01	ESTACIÓN TOTAL INC. MIRAS (CALIBRACION NO MAYOR A 03 MESES)	01			
	02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 7-9 TN	01			
	03	EXCAVADORA	01			
	04	CAMION VOLQUETE 15 m3	02			
	05	MOTOBOMBA 12HP 4"	01			
	06	CAMION CISTERNA 2,000 GLN (145-165 HP)	01			
	07	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 – 125 HP 2.5yd3	01			
	08	ZARANDA METALICA DE DIAM 2 ½"	01			
	09	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01			
	Importante					
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.					
.2	INFRAESTRUCTUI	RA ESTRAETEGICA				
	Requisitos:	Metrille AA				
	Un local destinado ubicado en el tramo Acreditación:	para las operaciones administrativas y técnicas del postor, dicho del servicio de mantenimiento periódico de la presente convocatoria.	local tiene o			
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o venta o alquo otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.					
	Copia de documento otro documento que	os que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compracredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.	a o venta o i			
	Importante	disponibilidad de la infraestructura requerida.				
	Importante En el caso que	os que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compracredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.  Les postor sea un consorcio los documentos de acreditación estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.				

www.munitingomaria.gob.pe

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

**B.3** 









## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN			_
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO HABILITADO	CIVIL,	COLEGIADO	Υ

#### Acreditación:

El TITULO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## B.3.2 CAPACITACIÓN

## Requisitos:

## RESIDENTE DE OBRA

- Mantenimiento Periódico y Rutinario de caminos vecinales mínimo 110 horas académicas y/o lectivas
- Control de calidad de construcción de mantenimiento vial 120 horas lectivas
- Gestión de infraestructura vial en caminos vecinales, departamentales y nacionales 120 horas lectivas
- Residencia y supervisión en mantenimiento de infraestructura vial 120 horas lectivas

## Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada credito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciseis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### **B.4** EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

	PI	antel Profesional Clave
Cargo	Profesión	- Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Experiencia mínima de tres (3) años, como ingeniero residente y/o residente y/o jefe de mantenimientos y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de tramo y/o la combinación de los términos anteriores en ejecución de obras y/o servicios de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación de vías vecinales y departamentales no pavimentadas y/o servicios de mantenimiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o conservación de trochas carrozables y/o mejoramiento periódico de caminos vecinales carreteras departamentales y/o nacionales y/o obras viales, contando a partir de la colegiatura

www.munitingomaria.gob.pe ᢗ 062 - 598501 ♀Av. Alameda Perú № 525







Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Getericia de Estudios y



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien súscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a velnticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personali se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,041,164.30 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento periódico en Caminos Vecinales.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o acta de recepción o Resoluciones de liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:







Municipalidad Provincia de Leoncio Prado

Serencia de Infraestructura y Sub

Sub Gerenda de Estudios y Ejecución de Obras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Una Gran Provincia

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido (...)

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado" supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experioncia"





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Sub Gerencia de Estadios y Flecución de Obras



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal el del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





www.munitingomaria.gob.pe © 062 - 598501 🎗 Av. Alameda Perú N° 525

## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ítem	Descripción	Cantidad (Und)
01	ESTACIÓN TOTAL INC. MIRAS (CALIBRACION NO MAYOR A 03 MESES)	01
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 7-9 TN	01
03	EXCAVADORA	01
04	CAMION VOLQUETE 15 m3	02
05	MOTOBOMBA 12HP 4"	01
06	CAMION CISTERNA 2,000 GLN (145-165 HP)	01
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 – 125 HP 2.5yd3	01
08	ZARANDA METALICA DE DIAM 2 ½"	01
09	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

## Requisitos:

Un local destinado para las operaciones administrativas y técnicas del postor, dicho local tiene que estar ubicado en el tramo del servicio de mantenimiento periódico de la presente convocatoria.

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

## **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN			
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO HABILITADO	CIVIL,	COLEGIADO	Y

## Acreditación:

El TITULO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso EL TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

## **RESIDENTE DE OBRA**

- Mantenimiento Periódico y Rutinario de caminos vecinales mínimo 110 horas académicas y/o lectivas
- Control de calidad de construcción de mantenimiento vial 120 horas lectivas
- Gestión de infraestructura vial en caminos vecinales, departamentales y nacionales 120 horas lectivas
- Residencia y supervisión en mantenimiento de infraestructura vial 120 horas lectivas

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

## **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

## B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

	Plantel Profesional Clave					
Cargo	Profesión	Experiencia				
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Experiencia mínima de tres (3) años, como ingeniero residente y/o residente y/o jefe de mantenimientos y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de tramo y/o la combinación de los términos anteriores en ejecución de obras y/o servicios de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación de vías vecinales y departamentales no pavimentadas y/o servicios de mantenimiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o conservación de trochas carrozables y/o mejoramiento periódico de caminos vecinales carreteras departamentales y/o nacionales y/o obras viales, contando a partir de la colegiatura				

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,041,164.30 (Un Millón Cuarenta y Uno Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 30/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento periódico en Caminos Vecinales.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO № 001-2023-MPLP/TM-1

#### **BASES INTEGRADAS**

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	Pi = Om x PMP
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
	<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
	50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>16</sup>	
	Evaluación:	De 53 hasta 60 días calendario:
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	[15] puntos  De 61 hasta 67 días calendario:
	Acreditación:	[10] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De 68 hasta 75 días calendario:  [05] puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

## F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

## Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.

## Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

## Advertencia

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

Más de 18 meses hasta 20 meses:

[10] puntos

Más de 16 meses hasta 17 meses:

[05] puntos

Más de 13 meses hasta 15 meses:

[03] puntos

## G. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

#### Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 20 trabajadores del área usuaria en GESTION DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL, en el tramo donde se va a ejecutar el servicio; el capacitador deberá tener la siguiente formación académica: ingeniero civil o ingeniero de transportes habilitado, con experiencia como capacitador, con un mínimo de cinco (05) capacitaciones realizadas, el postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los 20 certificados o constancias del personal capacitado del área usuaria.

## **Importante**

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados

## Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

Más de 90 horas lectivas:

[15] puntos

Más de 60 horas lectivas:

[10] puntos

Más de 30 horas lectivas:

[05] puntos

#### H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Evaluación:

Mejora 1. Plan de trabajo para optimizar el proceso constructivo

Plan de Trabajo que deberá contener como mínimo:

Metas y Objetivos

Matriz de Responsabilidades del Personal Clave

Cronograma del Servicio

Mecanismos de Aseguramiento de Calidad y de Sostenibilidad Ambiental

Programa de Seguridad y Salud en Obra en base a las directivas del MTC

Mejora 2. Inventario Vial Básico Actualizado del Tramo.

#### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación del documento que sustente cada mejora propuesta, en concordancia a la oferta presentada.

## **Importante**

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>17</sup>

Mejora 1: [6] puntos

(Máximo 10 puntos)

Mejora 2: [4] puntos

54

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

## BASES INTEGRADAS

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE	FORMA DE	PROCEDIMIENTO
	PENALIDAD	CALCULO	
1	Por ausencia injustificada del jefe de mantenimiento y/o residente de servicio una vez iniciado el contrato de la ejecución del servicio durante el plazo contractual del servicio, previo informe del supervisor y/o inspector y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	3% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
2	En caso que el contratista, no cumple con implementar EPP'S equipo de protección personal a los trabajadores	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

## **BASES INTEGRADAS**

			Prado
3	En caso que el contratista, no cumple con implementar con las herramientas y equipos livianos requeridos para cada actividad que se tiene programado en cada periodo de ejecución.	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
4	En caso que el contratista, no cumple con implementar las maquinarias necesarias requeridos para cada actividad que se tiene programado en cada periodo de ejecución.	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
5	En caso que el contratista, no cumple con el personal mínimo requerido y/o ausencia injustificada para la ejecución de la misma.	3% de 1 U.I.T por cada día de ausencia de cada personal en obra.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
6	Cuando el contratista usa los materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, que puedan ocasionar perjuicios a la Entidad.	3% de 1 U.I.T por cada evento o visita inopinada por parte del personal técnico de la Dirección de Caminos	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
7	En caso que el contratista, no Cuente con el cuaderno de obra en campo y de la misma forma que esta no sea rellenada tal como indica RLCE. (es decir cuando no cumpla con el rellenado diario del cuaderno tal como se establece en el RLCE)	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
8	En caso que el contratista, no Cuente con el expediente técnico en campo, completo y de manera detallada como se le entrego la entidad.	3% de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de

9	Cuando el Contratista incumpla en la presentación de las valorizaciones mensuales en las fechas establecidas por la Entidad.	3% de 1 U.I.T por día	Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio
10	En caso el contratista incumpla con la instalación del cartel del servicio dentro de los 2 días calendarios de iniciado el servicio	3 % de 1 U.I.T por día	Prado Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
11	En caso el contratista no cumpla con el Plan de monitoreo y mitigación ambiental.	3 % de 1 U.I.T por cada visita inopinada.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
12	En caso que el contratista no cumpla con el uso de señalizaciones durante la ejecución del mantenimiento de la vía.	3% de 1 U.I.T por cada visita en la que se evidencie falta de uso de señalizaciones.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
13	En caso que el contratista no cumpla con los ensayos y/o estudios de calidad según lo contempla el expediente.	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
14	Cuando el contratista no cumple con levantar observaciones realizados por cualquier personal de la entidad, en cuanto a la valorización mensual y/o Plan de Trabajo Nota: Dicho documento de levantamiento de	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de

	observaciones será presentado a la entidad mesa de partes.		la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
15	Cuando el contratista no cumple con la presentación de documentación, como documentos emitidos por la entidad, valorizaciones entre otros documentos en sus plazos conforme lo demanda la Ley de Contrataciones con el Estado	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
16	Cuando el contratista falsifica documentos que acompañan a la valorización mensual será multado y denunciado a los entes fiscalizadores por ocasionar daños y perjuicios a la entidad	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
17	En caso que el contratista, no cuente con el cuaderno de obra en campo y de la misma forma que esta no sea rellenada tal como indica RLCE. (es decir cuando no cumpla con el rellenado diario del cuaderno tal como se establece en el RLCE)	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
18	Cuando el contratista usa los materiales o equipos no concordantes con las Especificaciones Técnicas, que puedan ocasionar perjuicios a la Entidad.	3% de 1 U.I.T por cada incumplimiento de ensayos y/o estudios de calidad.	Según informe del supervisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Estudios y ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

## **BASES INTEGRADAS**

"LA ENTIDAD"	-		"El	. CONTRAT	ISTA"	
De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en seña FECHA].						
La variación del domicilio aquí d parte, formalmente y por escrito,						
DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO	PRO AL F					
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [		I				
Las partes declaran el siguiente la ejecución del presente contrato	•	fecto de las no	tificacione	s que se rea	licen dura	ante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD PROVINCI CONCURSO PUBLICO № 00	AL DE LEONCIO PRADO 1-2023-MPLP/TM-1	BASES INTEGRADAS	
	ANEXOS		

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO № 001-2023-MPLP/TM-1

#### **BASES INTEGRADAS**

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD4 Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

## **BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
1							
2							
3							
4							

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MPLP/TM-1

## **BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-MPLP/TM Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.